



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402PDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256458

RESOLUCIÓN -CD- N° 353/03

Salta, **03 NOV 2003**
Expediente N° 12.053/02.

VISTO:

La Resolución N° 248/02 de fecha 24 de mayo de 2003, mediante la cual se dispone información sumaria a fin de esclarecer y deslindar responsabilidades con respecto a la situación irregular de las Srtas. María Feliciano Gutierrez, Silvia Córdoba e Irene Santos, alumnas de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo emite Despacho N° 034/02 (fs. 59 - fs. 63), mediante el cual hace un exhaustivo análisis de la situación y aconseja

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 248/02.
- 2) Reconocer las situaciones particulares de los alumnos tal y como se detalla en el presente despacho.
- 3) Arbitrar los medios de control administrativo y/o informáticos para evitar errores similares.

Que por Resolución CD N° 232/03 se resuelve continuar con la información sumaria (Art. 1°), se designa un Secretario de Actuaciones (Art. 5°).

Que analizado el tema nuevamente en Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 29/03 (fs. 70) se ratifica el Despacho N° 034/02.

Que en la Sesión Ordinaria N° 14/03 del Consejo Directivo se aprueba el Despacho de Comisión N° 29/03 y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución N° 248/02 y los Art. 1° y 5° de la Resolución CD N° 232/03.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 14/03 del 07/10/03 y Cuarto Intermedio del 14/10/03)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

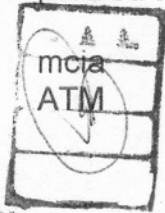
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

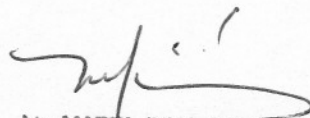
BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4256456

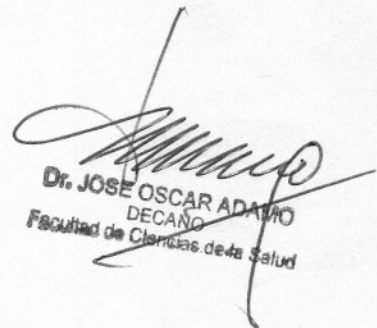
RESOLUCION -CD- N° 35 3 / 03 Salta, 03 NOV 2003
Expediente N° 12.053/02.

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 248/02, el Art. 1° de la Resolución CD N° 232/03 y el Art. 5° de la Resolución CD N° 232/02 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, alumnos interesados, Asesoría Jurídica, integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamento y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JOSE OSCAR ADARIO
DECAÑO
Facultad de Ciencias de la Salud